

¿Qué es la Violencia Sexual?

“Acciones que obligan a una persona a mantener contactos sexualizados físicos o verbales o a participar en ellos mediante la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza u otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente se considerará violencia sexual el hecho que la persona agresora obligue a la persona agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas”.
(Ley de Violencia Intrafamiliar Art. 3 inciso c).

¿Qué hacer si ha sido víctima de violencia sexual?

- No se sienta culpable, usted es una víctima.
- Para conservar las evidencias y poder castigar al/los agresores: no se cambie de ropa, ni se bañe.
- Busque ayuda inmediatamente en instituciones como: Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Juzgados, e Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- Inicie un tratamiento psicológico especializado que le ayude a superar el trauma por la agresión recibida y prevenir en un futuro conductas agresoras.

¿Cómo se sanciona los delitos contra la Libertad Sexual?

“VIOLACIÓN:

El que mediante violencia tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal con otra persona, será sancionado con prisión de seis a diez años”.
(Art. 158 Código Penal).

“VIOLACIÓN EN MENOR O INCAPAZ:

El que tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal con menor de quince años de edad o con otra persona aprovechándose de su enajenación mental, de su estado de inconsciencia o de su incapacidad de resistir, será sancionado con prisión de catorce a veinte años. Quien mediante engaño coloque en estado de inconsciencia a la víctima o la incapacite para resistir incurrirá en la misma pena, si realiza la conducta descrita en el inciso primero de este artículo”.
(Art. 159 Código Penal).

“OTRAS AGRESIONES SEXUALES:

El que realizare en otra persona cualquier agresión sexual que no sea constitutiva de violación, será sancionado con prisión de tres a seis años. Si la agresión sexual consistiere en acceso carnal o bucal, o introducción de objeto en vía vaginal o anal, la sanción será de seis a diez años de prisión”.
(Art. 160 Código Penal).

“AGRESIÓN SEXUAL EN MENOR E INCAPAZ:

La agresión sexual realizada con o sin violencia que no consistiere en acceso carnal, en menor de quince años de edad o en otra persona, aprovechándose de su enajenación mental, de su estado de inconsciencia o de su incapacidad de resistir será sancionado con prisión de ocho a doce años.

Quien mediante engaño coloque en estado de inconsciencia a la víctima o la incapacite para resistir, incurrirá en la misma pena, si realiza la conducta descrita en el inciso primero de este artículo.

Si concurriere cualquiera de las circunstancias señaladas en el inciso segundo del artículo anterior, la sanción será de catorce a veinte años de prisión”.
(Art. 161 del Código Penal).

“ESTUPRO:

El que tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal mediante engaño, con persona mayor de quince y menor de dieciocho años de edad, será sancionado con prisión de cuatro a diez años”.
(Art. 163 del Código Penal).

¿Cómo Prevenir la Agresión Sexual?

- Enseñar el respeto al propio cuerpo y al de otras personas.
- Promover la cultura del respeto y de la igualdad de género.
- Informarse sobre sus derechos como personas.
- Fortalecer los vínculos afectivos intrafamiliares promoviendo la no violencia en la familia.
- Promover en la sociedad la cultura de no tolerancia a los delitos sexuales, castigando a los/as agresores y no culpabilizando a las víctimas.
- Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana.
- Creer siempre en el relato de un niño o una niña, cuando éste le confíe el abuso sexual del que ha sido víctima.
- Formar y/o fortalecer redes de apoyo comunitarias.



Eduque a su hijo e hija para evitar que sean víctimas de abuso sexual.

- Déles confianza y hábleles claramente a sus hijos/as sobre el abuso sexual.
- Acláreles que el abuso sexual es un delito y debe ser notificado a una entidad de servicio público como: Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Juzgados, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia e Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- Explíqueles la diferencia entre caricias apropiadas y las que no lo son.
- Enséñeles a decir firmemente NO, "Usted No tiene que tocarme".
- Entérese dónde y con quién o quiénes se reúne.
- Enséñeles que respetar a las personas mayores no significa hacer todo lo que le pidan.
- Aconséjeles que si una persona les pide guardar secretos sobre juegos o conductas sospechosas de contenido sexual se lo comunique inmediatamente.
- Asegúrese que la escuela cuente con un programa de prevención de abuso sexual infantil.

Pide ayuda a los Teléfonos Amigos de la Familia en todo el país

ISDEMU SAN SALVADOR

9a. Avenida norte No. 120, calle Arce y
1a. Calle poniente, San Salvador.

2221-2020 y 800-9999 (línea gratuita)

ATENDIDO LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A DOMINGO

HORARIO OFICINAS DEPARTAMENTALES 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a sábado

ISDEMU SANTA ANA

25a. Calle poniente y avenida Fray Felipe de Jesús Moraga sur,
Contiguo a Delegación de la PNC, Santa Ana.

2440-6888

ISDEMU CHALATENANGO

Avenida Libertad y 4a. Calle oriente, barrio El Centro, Centro
de Gobierno, Chalatenango.

2301-1122

ISDEMU SAN MIGUEL

15a. Calle oriente y 8a. Avenida sur,
Centro de Gobierno, San Miguel.

2660-2977

ISDEMU LA PAZ

Km. 56, Carretera Litoral y 10a. Avenida sur, 2 cuadras al
poniente del desvío Ichanmichen, Zacatecoluca.

2334-4100

ISDEMU CABAÑAS

5a. Avenida sur No. 18, barrio El Calvario,
Centro de Gobierno, Sensuntepeque.

2382-4000

ISDEMU LA UNIÓN

3a. Calle poniente y 2a. Avenida norte No. 1-3
barrio El Centro, La Unión.

2604-1999

ISDEMU MORAZÁN

2a. Calle poniente y 3a. Avenida sur, barrio El Centro,
Centro de Gobierno, San Francisco Gotera, Morazán.

2654-3000

ISDEMU SONSONATE

7a. Calle poniente 3-2, barrio El Pilar, Sonsonate.

2450-0404

ISDEMU USulután

Final 4a. Avenida sur, Centro de Gobierno, Usulután.

2624-0909

ISDEMU AHUACHAPÁN

3a. Calle oriente No. 2-0, barrio El Centro, Ahuachapán.

2413-4040



¿Qué es la agresión sexual? ¿Cómo evitarla? ¿Dónde buscar ayuda?



**Nadie tiene derecho a
agredirte sexualmente**

El servicio es confidencial y gratuito

**www.isdemu.gob.sv
isdemu@isdemu.gob.sv**

Dirección Oficina Central de ISDEMU
9a. Avenida norte N° 120
San Salvador.



*La reproducción de este material fue financiada con el apoyo de:
Fondo de Población de Las Naciones Unidas*

El servicio es confidencial y gratuito.